



Fecha emisión del informe	día	18	mes	07	año	2019
---------------------------	-----	----	-----	----	-----	------

Proceso:	Gestión Administrativa y Financiera
Procedimiento/operaciones.	Avance Implementación Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público – NICSP.
Líder de Proceso: Jefe(s) Dependencia(s):	Directora Administrativa y Financiera
Nombre del seguimiento:	Seguimiento a las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público – NICSP.
Objetivo:	Verificar las actividades realizadas para incorporar la información en la regulación contable pública por parte de la Entidad, de acuerdo con lo establecido por la Contaduría General de la Nación a través de la Resolución No. 533 de 2015 y al Instructivo 002 del 08-10-2015, que tratan de los lineamientos para la transición al marco normativo para entidades del gobierno.
Metodología	Se aplicaron las Normas Internacionales para el Ejercicio Profesional de Auditoría, como observación, indagación, revisión y análisis de información generada en visitas con el Área Contable, referente al avance en el proceso de incorporación de información contable de acuerdo al marco normativo aplicable a entidades del gobierno.
Limitaciones o riesgos del proceso de seguimiento	No hubo limitaciones en el Informe

Asesor de Control Interno	Equipo Evaluador de control interno
Doris Yolanda Ramos Vega	Olga Lucia Espitia Peña

DESARROLLO DEL SEGUIMIENTO

1. ANTECEDENTES

El gobierno nacional expide la Ley No. 1314 del 13 de julio de 2009, "Por la cual se regulan los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia, se señalan las autoridades competentes, el procedimiento para su expedición y se determinan las entidades responsables de vigilar su cumplimiento", cuyo objeto principal es conformar un sistema único y homogéneo de alta calidad, comprensible y de forzosa observancia por cuya virtud los informes contables y, en particular, los estados financieros, brinden información financiera comprensible, transparente y comparable, pertinente y confiable, útil para la toma de decisiones económicas por parte del Estado, cuyo ámbito de aplicación debe ser adoptado por quienes efectúen reportes de estados financieros.

Atendiendo lo anterior, el artículo 6º de la misma ley, faculta a la Contaduría General de la Nación, como ente





rector en materia de regulación contable en las entidades del gobierno, en cumplimiento a ello ha sido expedido el siguiente marco normativo:

1. Resolución No. 533 del 08 de octubre de 2015 *"Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, el marco normativo aplicable a entidades del gobierno y se dictan otras disposiciones"*.
2. Instructivo 002 del 08 de octubre de 2015, imparte las Instrucciones para la Transición al Marco Normativo para entidades de gobierno.
3. Resolución 620 del 26 de noviembre de 2015. *"Por la cual se incorpora el Catálogo General de Cuentas al Marco normativo para entidades de gobierno"*.
4. Resolución 628 del 02 de diciembre de 2015, *"Por la cual se incorpora en el régimen de contabilidad pública, el referente teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del régimen de contabilidad pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera"*.
5. Resolución No. 192 del 05 de mayo de 2016, *"Por la cual se incorpora, en la estructura del Régimen de Contabilidad Pública, el elemento Procedimientos Transversales"*.
6. Resolución 469 del 19 de agosto de 2016, *"Por la cual se incorpora al marco normativo para entidades de Gobierno, el procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con la movilización de activos"*.
7. Resolución 193 del 05 de mayo de 2016, *"Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la evaluación del control interno contable"*, con la finalidad de realizar seguimiento a las acciones mínimas de control que deben realizar los responsables de la información financiera con las características fundamentales de relevancia y presentación fiel, definidas en los marcos normativos.
8. Resolución 468 de 2016, *Por el cual se modifica el Catalogo General de Cuentas del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.*
10. Resolución 456 de 2017, *Por el cual se modifica lo Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública. Lo anterior, con el fin de que los preparadores, evaluadores y demás usuarios de la información financiera puedan identificar fácilmente los cambios que tuvo el Referente Teórico y Metodológico de la Regulación Contable Pública entre su versión 2015.01*
11. Resolución 484 de 2017, *Por el cual se modifica las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, contenidas en el anexo de la Resolución 533 d 2015.*





12. Resolución No. 525 de 2016, *Por la cual se incorpora, en el Régimen de Contabilidad Pública, la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable*

13. Resolución No. 006 de 2017. *Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de las operaciones interinstitucionales y se modifica el Catálogo General de Cuentas.*

14. Resolución No. 693 de 2016. *Por la cual se modifica el cronograma de aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado al Régimen de Contabilidad Pública mediante la Resolución 533 de 2015, y la regulación emitida en concordancia con el cronograma de aplicación de dicho Marco Normativo*

15. Resolución 238 de 2017. *Por la cual se corrige el código de dos subcuentas de los Catálogos Generales de Cuentas vigentes para los años 2017 y 2018; y de los procedimientos contables que utilizaron dichos códigos, para las entidades de gobierno.*

16. Resolución No. 182 de 2017. *Por la cual se incorpora, en los Procedimientos Transversales del Régimen de Contabilidad Pública, el Procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con el numeral 36 del artículo 34 de la Ley 734 de 2002.*

17. Resolución No. 116 de 2017. *Por la cual se incorpora, al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo*

2. NORMOGRAMA PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

En revisión efectuada al proceso establecido en el SIG, se observa que a la fecha se encuentra pendiente la actualización de las normas vigentes, tanto en lo referente a las NICSP como de las normas tributarias emitidas por la DIAN.

De igual manera, incorporar en todos los procedimiento de SIG - Gestión Financiera las actualizaciones que tiene que ver con la implementación de las NICSP al CNMH de acuerdo con lo establecido en la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y el instructivo 002 de 2015, modificada por la Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016, y la Resolución 484 de 2017.

3. CAPACITACIÓN

En cuanto a la capacitación general y específica de las normas aplicables a la entidad, la Profesional Especializada con funciones de Contadora del CNMH y encargada de emitir la información de los estados contables, en su momento, asistió a las capacitaciones programadas por la CGN. Pese a que trabajo hasta al 30 de abril de 2019, se hicieron importantes avances en este proceso, como el cargue de los saldos iniciales y el primer periodo de aplicación que se desarrolló desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 en el que la contabilidad se llevó bajo el nuevo marco normativo para todos los efectos y se enviaron los reportes al CHIP. De





igual manera se aprobó por parte de la alta Dirección el Manual de políticas contables aplicables a la entidad. Desde el pasado 2 de mayo se cuenta con un nuevo profesional especializado con funciones de Contador, encargado de que la información financiera de la entidad esté preparada de acuerdo a los lineamientos técnicos, para esto la Dirección Administrativa y Financiera lo hizo partícipe al XI Congreso Nacional de Contabilidad Pública, cuyo tema era: "Información Financiera Publica: situación actual y perspectivas", en donde se compartían experiencias de importantes entidades sobre el resultado de la implementación del nuevo marco normativo.

Siendo este un proceso de participación de toda la entidad la *Oficina de Control Interno* exhorta para que los *servidores públicos* que se involucran en los procesos financieros tengan una *capacitación permanente* con el fin de fortalecer de manera transversal dicho proceso, siempre con la participación de la alta dirección.

4. IMPLEMENTACIÓN DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN

En el periodo de aplicación e implementación que incorporó, el Régimen de Contabilidad Pública, bajo el nuevo Marco Normativo para entidades de gobierno, el CNMH cuenta con los siguientes aplicativos para el manejo y registro de la información:

4.1 Aplicativo SYSMAN para el manejo de los inventarios bajo el nuevo marco normativo.

Mediante contrato 554 de 2017 se adquirió la licencia a perpetuidad del Aplicativo SYSMAN, mediante el cual se efectúa el control de la Propiedad Planta y Equipo del CNMH, así como los inventarios de consumibles para el uso de la administración y divulgación de la misión de la entidad. Este contrato se perfeccionó el 8 de noviembre de 2017 atendiendo las necesidades que incorpora la Resolución 533 del 28 de octubre de 2015 y el instructivo 002 del 28 de noviembre de 2015, que incorpora nuevas características que requieren actualizaciones de las herramientas tecnológicas a los nuevos requerimientos en el cálculo de factores de obsolescencia, valor razonable, cambios en la depreciación por factores diferentes al desgaste normal del elemento, los registros de estos factores financieros, que revelan en alta medida el Patrimonio Público invertido y con que cuenta el estado y que está obligado a implementar en los procesos financieros de acuerdo con la normatividad expedida por la Contaduría General de la Nación.

En este aplicativo ya se realizó la migración de la información, relativa al proceso de Activos Fijos e inventarios bajo las políticas y normatividad NICSP, establecidas para entidades de gobierno, sin embargo al 30 de Mayo de 2019 no se cuenta con una conciliación entre el Inventario físico y el reportado por el aplicativo SYSMAN.

4.2 Aplicativo Humanos

Para la vigencia 2019, el CNMH suscribió el contrato 224, cuyo objeto era la prestación del servicio de Software Humano, herramienta mediante la cual se liquida la nómina mensual, se realizan los aportes parafiscales y se generan beneficios a los funcionarios del CNMH. En enero de 2019 el SIIF nación actualizó el Catalogo General de Cuentas bajo el nuevo marco normativo. La empresa Soporte Lógico que es la empresa dueña de la licencia del aplicativo, actualizó las cuentas según los requerimientos establecidos por el SIIF Nación y el proceso se viene implementando de acuerdo con la normatividad vigente.





4.3 Aplicativo Ulises

El Departamento Administrativo de Prosperidad Social – DPS mediante acta de entrega del 07 de mayo de 2015, otorgó la cesión de derechos de uso al CNMH del aplicativo Ulises para facilitar el proceso de liquidación de las comisiones de los funcionarios, para el desarrollo de los procesos misionales, que después de ser aprobada por los encargados de los procesos se realiza el pago a través del SIIF nación, de manera automatizada.

Es importante destacar que la funcionalidad de cada uno de los aplicativos anteriormente mencionados, que son importantes en el manejo de la información, y que se utilizan para obtener los Estados Financieros del CNMH, no están descritos en el Manual de Políticas Contables.

5. AVANCE EN LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS NICSP EN EL CNMH.

El CNMH, por el año 2017, realizó el periodo de preparación de incorporación del Régimen de Contabilidad Pública bajo el nuevo marco normativo para entidades de gobierno e inicio su primer periodo de aplicación a partir del 1 de enero de 2018 a 31 de diciembre de 2018 de acuerdo con lo establecido en la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015.

Si bien es cierto la contadora saliente efectuó una revisión exhaustiva a los saldos del balance para garantizar la consistencia de la información administrada, en las diferentes dependencias de la entidad y lograr la integridad del proceso contable, en el cargue de los saldos iniciales, no se logró evidenciar los soportes de las conciliaciones que corresponden a las cuentas activas y pasivas y de patrimonio de aclaración de las reclasificaciones o ajustes realizados a las diferentes cuentas de acuerdo con el instructivo 002 de 2015, la Resolución 484 de 2017 y el instructivo 003 de 01 de diciembre de 2017 emitido por la CGN. A la fecha del presente informe y de acuerdo con la reunión sostenida el 11 de julio con el contador del CMH, se encuentra en proceso de adjuntar los soportes de las reclasificaciones y ajustes efectuados en el ESFA.

A continuación se muestran el histórico de Envíos del ESFA (Estado de la Situación Financiera de Apertura) por parte del CNM por la vigencia 2017. Es de anotar que se realizaron 6 envíos originados de las correcciones efectuadas a la información por el área contable.





Historico de Envios

923272436 - Centro de Memoria Histórica

Estado : ACTIVO

SubEstado : NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA DE APERTURA - CONVERGENCIA	2017-01-12	CGN2018-001-ESPA-CONVERGENCIA	2018-12-26 07:33:38.0	2018-12-26 00:00:00.0	Aceptado	ENL NEA	Categoría
	2017-01-12	CGN2018-001-ESPA-CONVERGENCIA	2018-11-02 12:03:56.0	2018-11-02 00:00:00.0	Aceptado	ENL NEA	Categoría
	2017-01-12	CGN2018-001-ESPA-CONVERGENCIA	2018-07-10 18:33:10.0	2018-07-10 00:00:00.0	Aceptado	ENL NEA	Categoría
	2017-01-12	CGN2018-001-SI-CONVERGENCIA	2018-12-26 07:33:38.0	2018-12-26 00:00:00.0	Aceptado	ENL NEA	Categoría
	2017-01-12	CGN2018-001-SI-CONVERGENCIA	2018-11-02 12:03:56.0	2018-11-02 00:00:00.0	Aceptado	ENL NEA	Categoría
	2017-01-12	CGN2018-001-SI-CONVERGENCIA	2018-07-10 18:33:10.0	2018-07-10 00:00:00.0	Aceptado	ENL NEA	Categoría

Fuente: CHIP- CGN

Mediante Resolución 308 del 28 de diciembre de 2018, el CNMH adopta el “Manual de Políticas Contables bajo el Nuevo Marco Normativo, de Contabilidad Pública como entidad de gobierno”. Esta nueva implementación será de obligatorio cumplimiento y deberá ser aplicado de forma consistente por todas las dependencias de la Entidad, donde se originen o realicen hechos, operaciones o transacciones, así como por todos los servidores responsables de los procesos contables. El CNMH viene desarrollando este proceso a partir desde el 1 de enero de 2019 de acuerdo a la normatividad vigente.

En cumplimiento de la Circular Externa 041 de 01 de noviembre de 2018 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIF Nación, se dió la adaptación del SIF Nación al proceso de convergencia contable, teniendo en cuenta las solicitudes de la CGN, desarrollando comprobantes contables, consultas y reportes relacionados con el catalogo contable de convergencia, disponibles para los usuarios con perfiles de Contador. Este proceso de cambio de Catalogo Contable de Convergencia se dio inició en el mes de enero de 2019, y se encuentra en proceso de terminación, como por ejemplo el de registro de Reintegros.

En revisión efectuada a las políticas contables aprobadas en el mes de diciembre de 2018, se observaron algunas inconsistencias que deben ser tenidas en cuenta:

1. Políticas Transversales

No se ha incluido en los procedimientos transversales el relacionado con la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deben publicarse de conformidad con la resolución 182 de 19 de mayo de 2017, art. 3 de la ley 1712 del 2017; numeral 36, artículo 34 de la Ley 734 de 2002.

2. Inventarios

No describe el reconocimiento ni el método utilizado para el manejo de los inventarios.





3. En la Política de Propiedad Planta y Equipo:

- No se establece en las políticas contables como se registra el reconocimiento de la cuenta Propiedad planta y equipo.
- No relaciona información sobre el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la cuenta Construcciones en Curso que en el Estado de la Situación Financiera a diciembre 31 del 2018, del CNMH representa un valor significativo.
- No explica hasta que monto los bienes se registran como gasto y como se lleva el control de estos activos en el aplicativo SYSMAN
- No especifica el método de depreciación que utiliza el CNMH para la depreciación de los activos.
- No especifica los montos y manejo de deterioro de propiedad planta y equipo

5.4.4.2 Vida Útil

Se hace necesario definir la vida útil del activo teniendo en cuenta los criterios para que el Comité de Valuación de Activos Fijos defina los períodos en los cuales se espera el elemento preste un servicio a la entidad. Los criterios son:

- ✓ Desgaste físico esperado.
- ✓ Obsolescencia técnica o comercial.
- ✓ Utilidad Prevista del Activo

Fuente: Políticas Contables CNMH

- A continuación se describe la vida útil aplicable a los activos fijos del CNMH de acuerdo a las políticas contables aprobadas, sin embargo no se pudo verificar si los años de vida útil se están aplicando en los cálculos mensuales de la depreciación registrada por el año 2019.

Con base en lo anterior, el CNMH ha definido las siguientes vidas útiles:

Concepto	Vida Útil (años)
Muebles y Enseres	15
Equipos Electrónicos (Computación y Comunicación)	10
Equipo de Oficina	10
Vehículos: Camionetas Direcciones	20
Vehículo al servicio Administración General	7

Fuente: Políticas Contables CNMH

De acuerdo al cuadro anterior se recomienda reevaluar, la vida útil por cada uno de los conceptos de los activos fijos ya que se considera que algunos conceptos tienen una vida útil muy alta como el caso de los equipos electrónicos (Computación y Comunicación 10 años y los vehículos: Camionetas Direcciones 20 años)





3. Cuentas por pagar:

No se describe información sobre el reconocimiento, medición, revelación de la cuenta Cuentas por pagar – descuentos de Nomina.

4. Ingresos

El CNMH es una entidad del orden nacional en la que la nación otorga los recursos y se reciben algunas donaciones por concepto de Cooperación Internacional, sin embargo esta información no se describe en la política de Ingresos del CNMH.

5 Índice :

En la página 95 existe incoherencia en el índice de la información.

6. Evaluación del Control Interno :

En la página 106 a la página 132 se describe normatividad sobre la aplicación de la Evaluación del Control Interno Contable Resolución 193 de mayo de 2016, la cual sale del alcance de la aplicación de la Resolución 533 de 2015, instructivo 002 de octubre de 2015 y resolución 484 del 17 de octubre de 2017, por cuanto se debería evaluar la posibilidad de suprimirla.

7. Cierre contable 31 de diciembre 2018.

En solicitud al área contable sobre conciliaciones de las diferentes áreas para la integridad del cierre contable no se evidenció dicha información de acuerdo a lo establecido en el Instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018 emitido por la CGN. *“Para la realización del proceso de cierre contable y para garantizar la consistencia de la información administrada en las diferentes dependencias de la entidad, se efectuarán las respectivas conciliaciones en el área contable y las áreas de nómina, almacén, presupuesto, tesorería, jurídica, recursos humanos, cartera y demás áreas proveedores de información para lograr la integridad del proceso contable”.*

6. REPORTES SISTEMA CHIP – CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

A continuación se observa el reporte de envío de información para el primer año de aplicación que se desarrolló por el año 2018, al CHIP – CGN.





CERTIFICA:

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP** a fecha **6 de junio de 2019, hora 16:49:28** remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Centro de Memoria Histórica
Estado	ACTIVO
Nit	900492141:5
Representante Legal Actual	GONZALO SANCHEZ GOMEZ
Código CGN	923272436
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Año	2018

RELACIÓN DE CATEGORÍAS

Identificación del Envío	Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
3746542	INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO	2018	Enero - Marzo	30 de abril de 2018	01-ago-18 11.26.43	Aceptado	EXTEMPORANEO
3746843	INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO	2018	Abril - Junio	31 de julio de 2018	02-ago-18 14.58.42	Aceptado	EXTEMPORANEO
3780767	INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO	2018	Julio - Septiembre	31 de octubre de 2018	06-nov-18 05.42.43	Aceptado	EXTEMPORANEO
3823722	INFORMACIÓN CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO	2018	Octubre - Diciembre	15 de febrero de 2019	28-feb-19 20.08.37	Aceptado	EXTEMPORANEO
3820708	EVALUACION DE CONTROL INTERNO CONTABLE	GENERAL	2018	Enero - Diciembre	28 de febrero de 2019	26-feb-19 15.29.13	Aceptado	OPORTUNO


Fuente: CHIP- CGN

En el anterior cuadro se observa que la Información Contable Publica de Convergencia de los trimestres por el año 2018 se envió de manera extemporánea, así mismo en esta certificación se encuentra pendiente la actualización de la información del Representante Legal Actual de acuerdo con lo establecido en el instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018 emitido por la CGN sobre el cambio del periodo contable: *“Las entidades sujetas al RCP garantizarán que, a la fecha de reporte con corte a 31 de diciembre, se encuentran debidamente actualizados en el CHIP, los datos sobre los responsables de la información contable y los datos básicos y complementarios de la entidad”*

Por lo anterior la oficina de Control Interno recomienda cumplir con los plazos establecidos por la CGN para el reporte de la información Contable y Financiera y cumplir con la normatividad sobre la actualización de datos. A la fecha del presente informe, se evidenció en las certificaciones emitidas por la CGN que los datos de la entidad se encuentran actualizados conforme a la nueva administración de la entidad.

En el siguiente cuadro se observa el reporte de información para el primer trimestre de 2019 y la certificación



 Centro Nacional de Memoria Histórica	Informe de Seguimiento y/o evaluación	CÓDIGO:	CIT-FT-006
		VERSIÓN:	002
		PÁGINA:	10 de 17

emitida por la CGN

Fuente: CHIP- CGN

Historico de Envios

923272436 - Centro de Memoria Histórica

Estado : ACTIVO

SubEstado : NINGUNO

Categoría	Periodo	Formulario	Fecha Recepción Contaduría	Fecha Envío Entidad	Estado	Medio	Tipo
INFORMACION CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA	2019-01-03	CGN.2019.001 SALDOS Y MOVIMIENTOS CONVERGENCIA	2019-04-30 18:09:13.0	2019-04-30 00:00:00.0	Aceptado	EN LINEA	Categoría
	2019-01-03	CGN.2019.002 OPERACIONES PROCEDIDAS CONVERGENCIA	2019-04-30 18:09:13.0	2019-04-30 00:00:00.0	Aceptado	EN LINEA	Categoría
	2019-01-03	CGN.2019.001 VARIACIONES TRIMESTRALES SIGNIFICATIVAS	2019-04-30 18:09:13.0	2019-04-30 00:00:00.0	Aceptado	EN LINEA	Categoría

CERTIFICA:

El estado de las categorías recepcionadas, validadas o en estado de omisión en el **Sistema Consolidador de Hacienda e Información Pública – CHIP a fecha 6 de junio de 2019, hora 16:45:13** remitidas por la Entidad descrita a continuación, conforme a lo establecido en los procedimientos y disposiciones legales que para el efecto se han establecido.

Entidad Reportante	Centro de Memoria Histórica
Estado	ACTIVO
Nit	9004921415
Representante Legal Actual	GONZALO SANCHEZ GOMEZ
Codigo CGN	923272436
Departamento	DISTRITO CAPITAL
Ciudad	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
Año	2019

RELACIÓN DE CATEGORÍAS


Identificación del Envío	Categoría	Ámbito	Año	Periodo	Fecha Límite de Reporte	Fecha Recepción	Estado (1)	Presentación en la CGN (2)
3859374	INFORMACION CONTABLE PUBLICA - CONVERGENCIA	ENTIDADES DE GOBIERNO	2019	Enero - Marzo	30 de abril de 2019	30-abr-19 18.09:13	Aceptado	OPORTUNO

7. PRESENTACION Y PUBLICACION DE ESTADOS FINANCIEROS BAJO EL NUEVO MARCO NORMATIVO

7.1 Según lo establecido en la Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, en el primer periodo de aplicación, comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2018, las entidades presentaran los primeros estados financieros con sus respectivas notas bajo el nuevo marco normativo, así:

1. Estado de situación financiera a 31 de diciembre de 2018



 Centro Nacional de Memoria Histórica	Informe de Seguimiento y/o evaluación	CÓDIGO:	CIT-FT-006
		VERSIÓN:	002
		PÁGINA:	11 de 17

2. Estado de resultados del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018
3. Estado de cambios en el patrimonio del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018
4. Estado de flujos de efectivo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2018 (Voluntario), se presentara de forma obligatoria para el periodo contable 2019
5. Notas a los estados financieros

Sin embargo y en revisión efectuada el CNMH presentó los Estados Financieros así:

1. Balance General
2. Estado de Actividad Financiera, económica, Social y Ambiental
3. Consulta de Estados de Cambio en el Patrimonio
4. Notas a los Estados Financieros.


De acuerdo a la información anterior no se ha tenido en cuenta el cambio del nombre de los Estados Financieros, ya que no se llama Balance General sino "Estado de Situación Financiera", lo mismo para el Estado de Actividad Financiera Económica, Social y Ambiental que es "Estado de Resultados". Estos Estados Financieros se encuentran firmados por el Director del CNMH nombrado a partir 19 de febrero de 2019 según decreto 247 de 2019 de la Presidencia de la República y la Contadora saliente. No se presentó el Estado de Cambios en el Patrimonio, sino "Consulta de Estados de Cambio en el Patrimonio", firmada solamente por la Contadora saliente.

7.2 Según lo establecido en la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 de la CGN; art. 3 de la ley 1712 del 2017, numeral 36, artículo 34 de la Ley 734 de 2002. informes financieros y *contables mensuales* que se deben preparar y publicar, sin perjuicio de la información que se debe reportar a la Contaduría General de la Nación son:

1. Estado de situación Financiera
2. Estado de Resultados
3. Notas a los informes financieros y contables mensuales

En revisión efectuada se observa que para el año 2018 no se publicaron los balances de noviembre y diciembre y las notas a los Estados Financieros. Durante el año 2019 solo hasta el 17 de julio se publicaron los Estados Financieros de febrero y marzo, junto con las notas a los mismos.



 Centro Nacional de Memoria Histórica	Informe de Seguimiento y/o evaluación	CÓDIGO:	CIT-FT-006
		VERSIÓN:	002
		PÁGINA:	12 de 17

2018

- [Enero 2018](#)
- [Febrero 2018](#)
- [Marzo 2018](#)
- [Abril 2018](#)
- [Mayo 2018](#)
- [Junio 2018](#)
- [Julio 2018](#)
- [Agosto 2018](#)
- [Septiembre 2018](#)
- [Octubre 2018](#)
- [Estados Financieros IV Trimestre 2018](#)
- [Notas a Estados Financieros 2018](#)
- [Estado de cambios en el Patrimonio 2018](#)

2019

- [Estados financieros - Corte 31 Enero de 2019](#)
- [Estados financieros - Corte 30 Abril de 2019](#)

Fuente: Pagina transparencia y acceso a la información pública CNMH

De acuerdo a lo anterior la oficina de Control Interno recomienda cumplir con lo establecido en la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017 de la CGN; art. 3 de la ley 1712 del 2017; Ley 1952 del 28 de enero de 2019 art. 38 numeral 37, en lo referente a la presentación y publicación de la información financiera y contable

CONCLUSION

El objetivo de las NICSP (Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público) es el de lograr reflejar total transparencia en relación al ámbito financiero de las entidades públicas. Las decisiones financieras tomadas por el gobierno también afectan a los ciudadanos y si se cuenta con un sistema financiero transparente las administraciones del país podrán enfocar sus decisiones más acordes con la realidad económica del país.





Al realizar la implementación de las NICSP, el CNMH mejorará la transparencia y la calidad de la información financiera, para contribuir a la toma de decisiones por parte de la alta dirección, así como reforzar la contabilidad al comunicar la naturaleza y cantidad de los recursos controlados por la entidad y como se utilizan.

El mayor impacto que se generó en el proceso de transición se presentó en la cuenta de Propiedad, planta y equipo, ya que se incorporaron bienes que se encontraban como activos en recursos controlados, se realizaron ajustes en la depreciación debido al cambio de las vidas útiles de los activos y el reconocimiento del deterioro por daño físico del activo, esto conllevó a que se refleje un gran impacto en el patrimonio del CNMH.

MATRIZ PARA PLAN DE MEJORAMIENTO
(Metodología para elaboración - fecha de entrega)

No	DESCRIPCION DEL HALLAZGO	RECOMENDACION
1	<p>En revisión efectuada al proceso establecido en el SIG, se observa que a la fecha se encuentra pendiente la actualización de las normas vigentes, tanto en lo referente a las NICSP como a las normas tributarias emitidas por la DIAN.</p> <p>De igual manera, incorporar en todos los procedimientos de SIG - Gestión Financiera las actualizaciones que tiene que ver con la implementación de las NICSP al CNMH de acuerdo con lo establecido en la Resolución 533 del 08 de octubre de 2015 y el instructivo 002 de 2015, modificada por la Resolución 693 del 06 de diciembre de 2016, y la Resolución 484 de 2017</p>	<p>Se recomienda actualizar de manera permanente la normatividad vigente en lo pertinente con la aplicación de las NICSP, así como lo relacionado con la normatividad que garantice la confiabilidad y oportunidad de la información contable.</p>
2	<p>En los envíos del ESFA - 2017 (Estado de la Situación Financiera de Apertura) por parte del CNMH al CHIP se observa que se realizaron 6 envíos originados de las correcciones efectuadas a la información por el área contable.</p> <p>Así mismo en la presentación ante la CGN de la Información Contable Pública – Convergencia durante el 2018 se hizo de manera</p>	<p>La Oficina de Control Interno recomienda aunar esfuerzos para el cumplimiento de la normatividad aplicable de las Normas Internacionales de Contabilidad en el Sector Público – NICSP, así como de los plazos que establece la misma, con el fin de evitar rezagos en la información, y posibles sanciones por los entes de control.</p>





	extemporánea	
3	<p>En las Políticas Contables aplicables al CNMH, según Resolución 308 del 28 de diciembre de 2018 se observó lo siguiente:</p> <p>1. Políticas Transversales No se ha incluido en los procedimientos transversales el procedimiento para la preparación y publicación de los informes financieros y contables mensuales, que deban publicarse de conformidad con la Resolución 182 de 19 de mayo de 2017, art. 3 de la ley 1712 del 2017; numeral 36, artículo 34 de la Ley 734 de 2002.</p> <p>2. Inventarios No describe el reconocimiento ni el método utilizado para el manejo de los inventarios</p> <p>3. En la Política de Propiedad Planta y Equipo:</p> <ul style="list-style-type: none">• No se establece en las políticas contables como se registra el reconocimiento de la cuenta Propiedad planta y equipo.• No relaciona información sobre el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos de la cuenta Construcciones en Curso que en el Estado de la Situación Financiera a diciembre 31 del 2018, del CNMH representa un valor significativo.• No explica hasta que monto los bienes se registran como gasto y como se lleva el control de estos activos en el aplicativo SYSMAN.• No especifica el método de depreciación que utiliza el CNMH para la depreciación de los activos.• No especifica los montos y manejo de deterioro de propiedad planta y equipo. <p>4. No se tiene claridad sobre la vida útil aplicado</p>	<p>Se recomienda realizar análisis detallado al Manual de Políticas Contables y Transversalidad de la Información aprobadas, y realizar los ajustes pertinentes de acuerdo con la normatividad vigente y también la aplicabilidad a los procesos del CNMH, ya que en algunos párrafos se observa, la descripción de la norma y no el proceso que tiene que seguir la entidad en la aplicación de la Información Contable Publica de Convergencia, para entidades de Gobierno.</p> <p>Así mismo se recomienda reevaluar, la vida útil por cada uno de los conceptos de los activos fijos, ya que se considera que algunos conceptos tienen una vida útil muy -alta como el caso de los equipos electrónicos (Computación y Comunicación 10 años y los vehículos: camionetas direcciones 20 años)</p>





	<p>a la depreciación mensual, registrada en contabilidad del 2019,</p> <p>3. Cuentas por pagar: No se describe información sobre el reconocimiento, medición, revelación de la cuenta Cuentas por pagar – descuentos de Nomina.</p> <p>4. Ingresos El CNMH es una entidad del orden nacional en la que la nación otorga los recursos y se reciben algunas donaciones por concepto de Cooperación Internacional que no se describen en la política de Ingresos del CNMH.</p> <p>5 Índice : En la página 95 existe incoherencia en el índice de la información.</p> <p>6. Evaluación del Control Interno : En la página 106 a la página 132 se describe toda la normatividad sobre la aplicación de la Evaluación del Control Interno Contable Resolución 193 de mayo de 2016, la cual sale del alcance de la aplicación de la Resolución 533 de 2015, instructivo 002 de octubre de 2015 y Resolución 484 del 17 de octubre de 2017, por cuanto se debería evaluar la posibilidad de suprimirla.</p>	
4	<p>No se ha actualizado la presentación de los Estados Financieros de acuerdo con la Resolución 484 del 17 de diciembre de 2017, ya que se siguen presentando de la siguiente manera:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Balance General2. Estado de Actividad Financiera, económica, Social y Ambiental3. Consulta de Estados de Cambio en el Patrimonio4. Notas a los Estados Financieros.	<p>Se recomienda cumplir con lo establecido en la Resolución 182 del 19 de mayo de 2017: <i>“lo informes financieros y contables mensuales que se deben preparar y publicar, sin perjuicio de la información que se debe reportar a la Contaduría General de la Nación corresponden a:</i></p> <ol style="list-style-type: none">1. Estado de situación Financiera2. Estado de Resultados3. Notas a los informes financieros y contables mensuales <p>De igual manera cumplir con lo establecido en el art.</p>





		3 de la ley 1712 del 2017; numeral 36, artículo 34 de la Ley 734 de 2002, que tiene que ver con la obligación de publicar mensualmente la Información Financiera.
5	No se evidenciaron las conciliaciones del proceso de cierre contable para garantizar la consistencia de la información administrada entre el área contable y las diferentes dependencias de la entidad, como : Nómina, Almacén, Presupuesto, Tesorería, Jurídica, Cartera y demás áreas proveedoras de información para lograr la integridad del proceso contable, así como toma física de inventarios de bienes, cálculos y registros de provisiones, deterioros y amortizaciones, método de depreciación y amortización. Lo anterior según lo establecido en el Instructivo No. 001 del 18 de diciembre de 2018 emitido por la CGN y las disposiciones señaladas en los numerales 3.2.14, del Resolución 193 de 2016 de la CGN	Se recomienda cumplir con el Instructivo 001 del 18 de diciembre de 2018 emitido por la CGN en cuanto a las instrucciones relacionadas con el cambio del periodo contable 2018-2019, reporte de información a la Contaduría General de la Nación y cierre contable, teniendo los soportes de cada una de estas operaciones debidamente soportadas y firmadas por los que interviene en los procesos.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

1. Se recomienda seguir con el proceso de capacitación en primer lugar al nuevo contador profesional especializado y a todas las áreas del CNMH en lo referente a la aplicación de las NICSP, obteniendo estrategias necesarias para que exista un adecuado y oportuno flujo de información y documentación hacia el área contable. Esto con el propósito de garantizar el reconocimiento y revelación de la totalidad de los hechos económicos, los cuales deben estar debidamente soportados.
2. Desde la Alta Dirección, seguir brindando el apoyo en los requerimientos de recursos ya sean humanos o tecnológicos y de las demás acciones encaminadas con el objeto de adoptar y aplicar las normas expedidas por la CGN.
3. Por parte de la Dirección Administrativa y Financiera, seguir adelantando acciones administrativas y operativas que permitan determinar la veracidad de los saldos presentados en los Estados Contables o Estados Financieros relacionados con los bienes, derechos y obligaciones y la existencia de documentos soporte idóneos.

FIRMAS RESPONSABLES





Centro Nacional
de Memoria Histórica

Informe de Seguimiento y/o
evaluación

CÓDIGO: CIT-FT-006

VERSIÓN: 002

PÁGINA: 17 de 17

Evaluador:

— Olga Lucía Espitia Peña
Contratista – Control Interno

Vo. Bo.

Doris Yolanda Ramos Vega
- Asesora de Control Interno



